



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Requisitos

ANEXO I

Requisitos para solicitar una Rotación Observacional

El efector o área de nivel central que recibirá a la persona rotante iniciará un expediente electrónico requiriendo la autorización para la rotación observacional. El mismo deberá ser enviado, con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para el inicio de la rotación, a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, sector 01, con la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (según Anexo II).
- b) Nota de pedido y declaración jurada (según Anexo III).
- c) Copia de Documento de Identidad o Pasaporte extranjero.
- d) Nota de aval de institución de origen (en papel membretado, con fecha, firma y aclaración de autoridad correspondiente).
- e) Copia de Título de grado.
- f) Resumen de CV (según Anexo IV).
- g) Programa a desarrollar en la rotación, el cual deberá contener horario, lugar de asistencia, objetivos de aprendizaje, actividades, forma de evaluación y datos del responsable docente.
- h) Constancia de cobertura de seguro de accidentes personales o ART, cuya vigencia no deberá ser menor al período de la rotación observacional.
- i) Avals indicados en el Anexo de la Resolución N° 446/MSGC/24, a saber:
 - Aval de Jefe/a del Servicio o responsable del área del nivel central correspondiente a la especialidad o área de interés.

- Aval del Comité de Docencia e Investigación, de corresponder.

- Aval de la Dirección del Hospital o, para el caso del nivel central, de la/el funcionaria/o con rango no inferior a Director/a General.

Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado.